OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, INNOVACIÓN, COMERCIO Y TURISMO

3017

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2012, del Director de Energía y Minas, del Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo, por la que se declara en concreto la Utilidad Pública a los efectos de la ampliación de la faja de servidumbre de la línea eléctrica aérea de 13,2 kV Ezkio-Akizu y sus derivaciones realizadas, en los términos municipales de Zumarraga y Ezkio-Itsaso (Expediente: RI 24035/AT-H-2011-98).

ANTECEDENTES DE HECHO

Uno.– Con fecha 17 de agosto de 2011, la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. con domicilio en Donostia-San Sebastián, P.º Mikeletegi 1-3, solicitó la declaración de utilidad pública de la línea arriba referenciada a los efectos de la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ampliación de servidumbre de la misma y adjuntó el proyecto de dicha ampliación y separatas del mismo.

Dos.– A los efectos previstos en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, fue publicado el anuncio, por el que se somete a información pública la citada solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., en el BOPV con fecha 27-02-2012, en el BOG con fecha 1-02-2012 y en El Diario Vasco con fecha 26-01-2012, junto con la relación de bienes y derechos que dicha empresa considera necesario expropiar.

Tres.– Con fecha 24 de enero de 2012, se remitió el anuncio a los Ayuntamientos de Zumarraga y Ezkio-Itsaso a fin de que se procediese a la exposición del mismo en el Tablón de Edictos de dichos ayuntamientos.

Cuatro.– Con fecha 17 de enero de 2012, se remitieron separatas del proyecto presentado a los Ayuntamientos de Zumarraga y Ezkio-Itsaso respectivamente, solicitándoles su conformidad u oposición a la solicitud y el establecimiento del condicionado técnico procedente, en su caso; solicitud que se reiteró con fecha 6 de marzo de 2012, al ayuntamiento de Ezkio-Itsaso.

Cinco.– Con fecha 18 de enero de 2012, se remitió separata del proyecto presentado a la Agencia Vasca del Agua, solicitándole su conformidad u oposición a la solicitud y el establecimiento del condicionado técnico procedente, en su caso. Solicitud que se reiteró con fecha 6 de marzo de 2012, a la Agencia Vasca del Agua.

Seis.– El Ayuntamiento de Ezkio-Itsaso y la Agencia Vasca del Agua no contestaron a la solicitud de conformidad u oposición al proyecto; y el Ayuntamiento de Zumarraga manifestó su conformidad al proyecto presentado, imponiendo una serie de condicionados.

Siete.– Con fecha 20 de marzo de 2012, se dió traslado a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. del condicionado presentado por el Ayuntamiento de Zumarraga. A lo que la empresa contestó con fecha 10-04-2012, dando su conformidad a la misma. Es decir, al establecimiento de una fianza, que le será devuelta a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. una vez realizadas las obras y comprobado el buen estado del camino público.

Ocho.– Dentro del período de información pública establecido al efecto, no se presentaron escritos de alegaciones.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Uno.– En el expediente se han cumplido los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Ley de 26 de abril de 1957 de expropiación forzosa, Decreto 282/2002, de 3 de diciembre del Gobierno Vasco, Resolución de 8 de marzo de 2011, del Director de Energía y Minas, por la que se establecen prescripciones específicas para el paso de líneas de alta tensión por zonas de arbolado y demás legislación concordante.

Dos.– El Director de Energía y Minas, en virtud de las atribuciones conferidas en el Decreto 514/2009, de 22 de septiembre, por el que se establece la estructura Orgánica y Funcional del Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo (BOPV 24-09-2009).

RESUELVE:

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos de la ampliación de la faja de servidumbre de la línea eléctrica aérea de 13,2 kV Ezkio-Akizu y sus derivaciones realizadas, en los términos municipales de Zumarraga y Ezkio-Itsaso, ampliación cuyas principales características se describen en el proyecto presentado.

La presente declaración lleva implícita, a tenor de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, e implica la urgente ocupación de los mismos, determinando las consecuencias que para la declaración de Urgente Ocupación dispone el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, con los efectos registrales del artículo 53 de la misma.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Industria y Energía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución, todo ello en virtud de lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Vitoria-Gasteiz, a 14 de mayo de 2012.

El Director de Energía y Minas,
JORGE JUAN LETAMENDIA BELZUNCE.